



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 12019

Jueves 21 de Agosto de 2014

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 1007 - Apruébese la Reglamentación de la Ley XV Nº 18 Creación del Registro Provincial de Información de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Desaparecidos y/o Extraviados 2-4

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 894, 920, 921, 926, 943, 951, 958, 1006, 1008, 1009 y 1010 4-6

RESOLUCION

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2014 - Res. Nº 211/14 HL 6

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Educación
Año 2014 - Res. Nº 235, 323, 326, 327, 329 a 332, 334, 335, 337, 338 y XIII-378 6-8
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos
Año 2014 - Res. Nº 309 a 314, 327, 329, 330 y 331 8-10

DECLARACION

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2014 - Declaración Nº 052 10-11

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Apruébese la Reglamentación de la Ley XV N° 18 Creación del Registro Provincial de Información de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Desaparecidos y/o Extraviados

Dto. N° 1007/14.

Rawson, 14 de Agosto de 2014.

VISTO: El Expediente N° 4277-GB-13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramitó la creación del Registro Provincial de Información de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Desaparecidos y/o Extraviados, en el ámbito de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, aprobado mediante Ley XV N° 18 de fecha 9 de Mayo de 2014;

Que conforme lo dispone el Artículo 11° de la mencionada Ley, es facultad del Poder Ejecutivo Reglamentar la misma;

Que los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes desaparecidos y/o extraviados, constituyen una problemática prioritaria, a la que el Estado Provincial no puede permanecer ajeno;

Que el funcionamiento del Registro Provincial citado, es una herramienta efectiva y eficaz en el desarrollo de la búsqueda, localización e identificación de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes desaparecidos y/o extraviados, para la elaboración de políticas públicas en la temática, como así también como instrumento de prevención y auxilio de la Justicia;

Que por el presente y a propuesta de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte de esta Provincia, se pretende aprobar el Reglamento de la Ley XV N° 18, que como Anexo í forma parte integrante del presente Decreto;

Que ha tomado intervención en el presente trámite el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese la Reglamentación de la Ley XV N° 18, que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Las erogaciones emergentes del Registro Provincial de Información de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes desaparecidos y/o extraviados, serán atendidas dentro del Presupuesto del Ministerio

de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, con una partida especial a dicho fin y todo otro recurso, que como consecuencia de convenios, acuerdos o aplicaciones de disposiciones legales, tenga como destino su aplicación en el Registro Provincial.-

Artículo 3°.- Facúltese a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia a dictar las normas complementarias, interpretativas y aclaratorias que fueran necesarias para la aplicación de la Reglamentación que se, aprueba por el presente Decreto.-

Artículo 4°.- La Reglamentación que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Dr. MARTIN BUZZI

JUAN CARLOS GARITANO

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

ANEXO I

REGLAMENTO LEY XV N° 18 DE CREACIÓN DEL REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DESAPARECIDOS Y/O EXTRAVIADOS.

ARTICULO 1- El «Registro Provincial de Información de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Desaparecidos y/o Extraviados, funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte en lo referente a la organización, implementación, funcionamiento, coordinación y administración.-

ARTÍCULO 2.- La Subsecretaría de Derechos Humanos, como autoridad de aplicación del Registro Provincial, coordinará el abordaje de cada situación denunciada, con los organismos Provinciales y Municipales que tengan estrecha relación con la niñez, adolescencia y familia, de personas con capacidades diferentes y/o de salud mental, podrá crear y designar equipos técnicos interdisciplinarios (ETI), con funciones consultivas en materia de organización, operación y difusión, como así también programas con el objetivo de optimizar el funcionamiento del mencionado registro y deberá elaborar en forma multidisciplinaria los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Registro.-

Asimismo, deberá articular la conformación de un Consejo Asesor Honorario en el que estén representadas las áreas y organizaciones no gubernamentales de reconocida trayectoria, en la temática de niñez y adolescencia, a los efectos de contribuir el funcionamiento y difusión de los objetivos del Registro.-

ARTÍCULO 3.- En el caso de tratarse de niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes discapacitados física

mentalmente y/o con problemas de adicciones, el Registro deberá informar acerca de los procedimientos a seguir para el resguardo especial de sus derechos, tanto al menor como así también a las personas a las que sean restituidos y que tengan la custodia, cùratela o sustitivamente a quien disponga el juez competente.-

ARTÍCULO 4.- El Registro Provincial, será el encargado de diseñar, administrar y operar un sistema de gestión que contendrá una base de datos o banco informático que posibilite, recepcionar, incorporar, sistematizar, clasificar, cotejar, elaborar, transmitir y archivar toda la información de la Provincia sobre los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se desconozca su paradero o sus datos libatorios y/o identificatorios y de aquellos que posteriormente hubiesen sido localizados.-

a) El Registro deberá actualizar la información de los medios y vías de comunicación, dos veces al año, a los fines de concretar el sistema solidario y eficiente para lograr la localización de los menores de edad cuyo paradero haya sido denunciado como desconocido.-

b) El Registro en su carácter de organismo de enlace, deberá elaborar en un plazo de sesenta (60) días los protocolos de actuación correspondientes, debiendo informar a la autoridad de aplicación al menos dos veces al año, el resultado de las articulaciones realizadas.-

c) El Registro elaborará un detalle de los derechos, que en la búsqueda y las acciones que se lleven adelante para facilitar la ubicación de las personas mencionadas en el inciso a) del Artículo 3 de la Ley, las autoridades intervinientes deban velar y garantizar en el marco del sistema de protección integral de los mismos en los términos de la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, la Ley Nacional N° 26.061 de PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES y la Ley Provincial N° III N° 21 (Antes Ley 4347) de PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA;

d) A los fines de ésta Reglamentación, se entenderá por establecimientos responsables de efectuar el acompañamiento, asesoramiento, contención, respaldo, atención, resguardo, protección, detención o internación, a toda dependencia pública o privada que recibiere personas para su atención transitoria, su internación, alojamiento transitorio o permanente y los servicios de atención que sean dispuestos a instancias de los organismos con directa competencia en la materia, tanto del Poder Judicial como del Poder Ejecutivo, en el marco de la normativa de protección vigente.-

La intervención a dichos organismos, deberá efectuarse en forma inmediata, en un plazo no mayor a 48 hs, coordinando el abordaje psicosocial de cada situación denunciada y en forma específica con los organismos de niñez, adolescencia, discapacidad y/o salud mental y adicciones, según las características personales de la persona extraviada o no identificada.-

e) sin reglamentar. -

f) sin reglamentar. -

g) sin reglamentar.-

ARTÍCULO 5.- Funcionamiento:

Entiéndase por notificación en FORMA FEHA-CIENTE, la consignación de los datos de denuncia en el Formulario «REGISTRO PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE NIÑOS; NIÑAS; ADOLESCENTES Y JÓVENES EXTRAVIADOS - COMUNICACIÓN».-

Dicho formulario deberá ser remitido dentro de las doce (12) horas de recibida la denuncia por los siguientes medios comunicación en forma indistinta: correo electrónico, fax y/o por escrito, al Registro, la falta a la presente norma, será considerado falta grave y pasible de las sanciones administrativas que correspondan.-

Los organismos obligados a informar al Registro conforme lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley XV N° 18, deberán notificar por los medios antes mencionados y en el mismo plazo, los casos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que hubieren sido encontrados y de ser posible los motivos de la desaparición, como así también toda información que fuere beneficiosa para la localización o que sea requerida por el Registro.-

De la misma forma, las autoridades obligadas deben comunicar cuando la persona fuere hallada sin vida.-

En dichas comunicaciones se debe constar en lo posible con los siguientes datos:

a) Nombre y apellido de la persona afectada, nacionalidad, domicilio y localidad de residencia, género y demás datos que permitan su identificación

b) Fecha de nacimiento y número de documento nacional de identidad

) Nombre y apellido del cónyuge y/o pareja (si tuviere), de los padres, tutores, guardadores o curadores y en su defecto de sus familiares más cercanos o de quien haya formulado la denuncia de su desaparición y domicilio habitual de los mismos

d) Núcleo de pertenencia y/o referencia

e) Datos de autoridad público provincial o judicial que comunique la denuncia, número de expediente o actuación administrativa, circunstancias relevantes y diligencias practicadas

f) Detalle del lugar, fecha, hora y circunstancias del hecho: en caso de hallazgo, lugar, fecha, hora y condiciones de alojamiento

g) Fotografía, en especial del rostro, tatuajes, cicatrices y señas particulares y descripción pormenorizada actualizada

h) Descripción de las prendas que vestía al momento de desaparición y hallazgo, con indicación del talle aproximado o número según el caso, de cada prenda, estado de conservación, de ser posible transcripción textual de los rótulos y/o leyendas que llevara

i) En caso de hallazgo de personas no identificadas, informar los motivos de su desaparición

j) Datos referidos a la salud mental y física

k) Especificar si se encuentra bajo tratamientos médico con o sin medicación

l) Ficha individual dactiloscópicas

Las fuerzas de seguridad o policía que reciba la denuncia o que investigue el extravío o la desaparición, sustracción o no identificación de una persona, deberá dar inmediata intervención a la autoridad judicial competente.-

La autoridad Judicial competente, deberá comunicar al Registro Provincial de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes Extraviados y Desaparecidos, la expresa autorización para que publique y difunda, a través de los medios de comunicación, la imagen y los datos que considere pertinentes de la persona.-

Las comunicaciones se efectuarán mediante Nota dirigida a la autoridad de aplicación del Registro Provincial.-

ARTÍCULO 6.- Sin Reglamentar.

ARTÍCULO 7.- EL REGISTRO PROVINCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DESAPARECIDOS Y/O EXTRAVIADOS, se encuentra facultado para requerir asistencia a la Subsecretaría de Información Pública de la provincia y/o a otro organismo no gubernamental de medios de comunicación, para incluir dentro de las páginas web oficiales del gobierno provincial, con motivo de difundir folleto ría y/o spots publicitarios en materia de prevención, como así también en los medios de comunicación visual, gráfico y radial, para el cumplimiento de los fines y objetivos del Registro Provincial.

ARTÍCULO 8.- El Registro Provincial se encuentra facultado para requerir en la oportunidad que estime necesaria, a los medios de comunicación Social del Estado Provincial, la colaboración en la búsqueda que sea promovida por familiares, padres, tutores o guardadores de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desaparecidos y/o extraviados,-

ARTÍCULO 9.- Toda persona que forme parte de la red de instituciones que tenga acceso a datos personales y/o información relevante de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y de su grupo familiar, están obligados a guardar reserva respecto de la información de la que toman conocimiento en el ejercicio de sus funciones.-

Dicha obligación subsistirá aún después de concluida su relación con el Registro. La misma obligación regirá para todos los organismos de seguridad y para las organizaciones públicas e instituciones privadas que intervengan, en salvaguarda del interés superior del niño.-

Serán de aplicación todas las normas que regulen el resguardo, la reserva y la restricción de datos, imágenes o circunstancias vinculadas con menores de edad.- Lo que no obsta a la difusión que disponga la autoridad del Registro en cumplimiento de sus objetivos.-

Los Jueces, Miembros del Ministerio de la Defensa Pública, del Ministerio Público Fiscal, tendrán acceso a la información del Registro, debiendo requerir la misma en forma escrita y/o por correo electrónico oficial.-

La persona que hubiese estado desaparecida y/o extraviada, los padres, tutores o guardadores (quienes deben previamente acreditar el vínculo) podrán acceder a la información existente en el Registro sobre datos de su interés y relación, formulando por escrito y por derecho propio la correspondiente petición, salvo que medie restricción judicial.-

ARTÍCULO 10.- Sin Reglamentar.-

ARTÍCULO 11.- Sin Reglamentar.-

ARTÍCULO 12.- Sin Reglamentar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 894

17-07-14

Artículo 1º.- Incorporarse al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - S.A.F. Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 920

22-07-14

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - S.A.F. Instituto Provincial del Agua y en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - S.A.F. Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 921

22-07-14

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - S.A.F. Instituto Provincial del Agua.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 926

25-07-14

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - S.A.F. Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - S.A.F. Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Dto. Nº 943

25-07-14

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - S.A.F. Administración de Vialidad Provincial y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - S.A.F. Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

mos Descentralizados para el Ejercicio 2014 en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - S.A.F. Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 23 - S.A.F. Unidad Gobernador, en la Jurisdicción 15, S.A.F. 15 - S.A.F. Secretaría de Trabajo y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 951 **30-07-14**

Artículo 1°.- RECTIFIQUESE los Artículos 11°, 12°, 13° y 14° del Decreto N° 848 con fecha 10 de julio de 2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete”.-

“Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 14 -SAF14 - Secretaria de Cultura - Programa 28 - Acción Cultural - Actividad 05 - Inciso 5 - Parcial 7- Principal 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014”.-

Dto. N° 958 **01-08-14**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2014 la suma de PESOS CIEN MILLONES (\$ 10.000.000,-) en la Jurisdicción 91, SAF 91 – SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1006 **14-08-14**

Artículo 1°.- No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por los señores Alba Noemí ZABALA -DNI N° 13.330.299 y Horacio Rubén del BLANCO -DNI N° 12.616.872, contra la Resolución N° 1662/13-IPVyDU, confirmando lo resuelto en el señalado acto administrativo.

Dto. N° 1008 **14-08-14**

Artículo 1°.- Rechazar la solicitud de declaración de nulidad impetrado por el Sindicato Argentino de Televisión- Seccional Chubut, contra los Decretos N° 1947/2011 y N° 2107/2011, en mérito a los fundamentos expuestos por la Asesoría General de Gobierno en Informe N° 1231/12 y Nota N° 1237/12-AGG.

Dto. N° 1009

14-08-14

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00), pagaderos en siete (7) cuotas mensuales y consecutivas según el siguiente detalle: la primera (1) cuota de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), y las seis (6) cuotas restantes de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00) cada una, desde el mes de mayo al mes de diciembre, a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente Señor Rafael WILLIAMS (D.N.I N° 7.615.516), destinado a solventar gastos de funcionamiento que demande el proyecto sobre Abordaje interdisciplinario de violencia, el cual se lleva a cabo en dicha ciudad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Dto. N° 1010

14-08-14

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del señor Daniel Raúl MIGUEZ (DNI N° 29.257.655 - Clase 1982), en el cargo de Secretario de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, dispuesta por Decreto N° 892/13 de fecha 8 de julio de 2013, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión, Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, al señor Daniel Raúl MIGUEZ (DNI N° 29.257.655 - Clase 1982), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- Abonar al agente Daniel Raúl MIGUEZ (DNI N° 29.257.655 - Clase 1982), la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director General de Relaciones Institucionales y Control de Gestión, Personal Fuera de Nivel, conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte, Programa 25: Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales- Actividad 1:

Conducción de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales. Ejercicio 2014.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DE
LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 211/14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministro de Salud de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el art. 134 inc. 3 de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1. Si se dio cumplimiento con lo prescripto en los artículos 1º y 2º por la Ley I Nº 473.
2. Cómo y dónde funciona el Centro de Asistencia, Tratamiento y Rehabilitación de las Adicciones.
3. Nómina del personal (planta permanente, transitoria, contratos y/o cualquier otra modalidad de prestación) afectado con las funciones que cumple cada uno y lugar de la prestación.
4. Número de cuenta bancaria del Banco del Chubut S.A. denominado «Fondo Especial CENTRO DE ASISTENCIA, TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE LAS ADICCIONES» detallado en el Artículo 4 inc. 1 de la Ley I Nº 473, indicando estado actual de la misma y movimientos y depósitos mensuales prescripto en los incisos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º de la mencionada ley.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia
del Chubut

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 235

13-06-14

Artículo 1º.- Auspiciar, capacitación "Taller de uso pedagógico en TIC", según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: "Taller de uso pedagógico en TIC"

Fecha y lugar de realización: los días 21 y 25 de octubre y 2 de noviembre de 2013 en la ciudad de Puerto Madryn y los días 28 de octubre, 1 y 9 de noviembre de 2013 en la ciudad de Trelew.

Destinatarios: docentes y directivos de escuelas especiales de las regiones II y IV.

Carga horaria: (20) veinte horas reloj.

Capacitador: Prof. Carola Flores.

Res. Nº 323

30-07-14

Artículo 1º.- Extender la suspensión parcial y provisoria la aplicación de la Resolución ME Nº 228/13 dispuesta mediante Resolución ME 104/14, hasta el inicio del ciclo lectivo 2015.

Artículo 2º.- Establecer que la suspensión provisoria ordenada en el Artículo precedente, no tendrá alcance suspensivo con relación a los actos administrativos de creación de las Escuelas Nº 7723, Nº 7724 y Nº 7725 de las localidades de Gan Gan, Trevelin y Las Plumas, respectivamente, ni a los cargos creados en las mismas.

Res. Nº 326

04-08-14

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME Nº 312/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Adjudicar las Becas Comunes de los Niveles Primario y/o Secundario correspondiente al mes de junio y complementario al mes de marzo de 2014 y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.453.750,00)".

Res. Nº 327

04-08-14

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa del servicio de locación de las Instalaciones de Racing Club sito en calle 25 de Mayo Nº 925 de la ciudad de Trelew, propiedad de la Asociación Racing Club Trelew (C.U.I.T. Nº 30-63849941-6), representada por su presidente señor Jorge Eduardo IRIARTE (D.N.I. Nº 18.238.199), destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos de la Escuela Nº 747, de la mencionada ciudad, a partir del 27 de mayo de

2014 y hasta el 17 de diciembre de 2014, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$138.630,24), el cual se abonará de la siguiente manera: una (1) cuota de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100 (\$2.933,97), una (1) cuota de PESOS VEINTIDOS MIL CUATRO CON 80/100 (\$22.004,80), una cuota (1) de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS DOS CON 88/100 (\$13.202,88), cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIDOS MIL CUATRO CON 80/100 (\$22.004,80) y una última cuota de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$12.469,39); en los términos de la Ley II - Nº 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 8).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educación Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2014.

Res. N° 329 **04-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partida a la Delegación Administrativa de la Región II, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Graciela Astorino" de Graciela Astorino, "Transporte Agus" de Cuesta Lucena, y "Transporte Jah - Yireh" de Pazos Silvia Liliana, durante el mes de mayo de 2014, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$85.624,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 330 **04-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región III, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas "Transporte Joselo" José Carlos Azocar y "Transporte Eze y Cata" de Valeria Azorín; durante el mes de abril de 2014, por un monto total de PESOS VEINTICINCO MIL CIEN (\$25.100,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2014.

Res. N° 331 **04-08-14**

Artículo 1º.- AUTORIZAR la implementación del Plan de Estudios correspondiente a la Resolución ME Nº 79/09 y su rectificatoria Resolución ME Nº 606/09 en las Comisarias de la ciudad de Puerto Madryn, a través de la Dirección de la Escuela Nº 768 de la mencionada ciudad, a partir del ciclo lectivo 2012.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Escuela Nº 768 será el responsable del seguimiento pedagógico y

administrativo del Plan, otorgando el título de "Perito Comercial con especialización en Administración de Empresas"

Res. N° 332 **07-08-14**

Artículo 1º.- RECONOCER la contratación directa efectuada por la adquisición de materiales, destinados a la Delegación Administrativa Región III de Esquel, para solucionar la problemática de aprovisionamiento de agua en la Escuela Nº 24 de la ciudad de Esquel, a la firma "P & C Mayorista" de la señora CHORPILL, Carolina C.U.I.T. Nº 27-30088519-0, por la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 80/100 (\$ 47.910,80), en los términos de la Ley II - Nº 76, Artículo 95, Inciso c), Punto 5).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1 - Conducción del Sistema Educativo - Partidas: 2.1.5 - 2.7.1 - 2.7.5 - 2.7.9 y 2.9.3 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. N° 334 **07-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, con las correspondientes Especificaciones Técnicas, que acompañan el presente acto en diecisiete (17) hojas, para el llamado a Licitación Pública Nº 01/14, cuyo objeto es adquirir cuatro (4) camionetas doble cabina y dos (2) automóviles, 4 puertas sedan, a fin de renovar parte de la flota actual de este Ministerio.

Artículo 2º.- FIJAR la apertura de sobres para el día 01 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede del Ministerio de Educación, sito en Avenida 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson.

Artículo 3º.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública mencionada en el Artículo 1º, al señor Luis VELÁSQUEZ BELLO (MI Nº 18.604.518) Jefe de Departamento Automotores, al señor Cristian TRIPAILAF (MI Nº 31.504.828) Director de Compras, y al señor Darío MORAGA (MI Nº 18.551.465) Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura.

Artículo 4º.- El presupuesto oficial para la presente Licitación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$1.485.200,00) y será afectado a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción - SAF 50 - Programa 1 - UG 11999 - Partida 4.3.2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2014.

Res. N° 335 **04-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación directa con la firma "AXIS COMPUTACIÓN S.R.L.", para la adquisición de Pizarras Digitales eBEAM Classic, destinadas a Escuelas Técnicas aprobadas por Instituto Nacional de Escuelas Tecnológicas (INET), por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS

(\$180.700,00), en los términos del Artículo 95º, Inciso c), apartado 4 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Actividad 1 - Partida 435 - Fuente de Financiamiento 429 - Ejercicio 2014.

Res. Nº 337 **07-08-14**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa efectuada con la firma

“CAPSA Camiones Patagónicos S.A.”, concesionario oficial de la marca Chevrolet, por parte de la Dirección de Bienes Reales y Servicios, para la reparación del vehículo Chevrolet Captiva, dominio LXO-600, que presta servicio al señor Ministro de Educación, por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 11/100 (\$23.317,11), en los términos del Artículo Nº 95, Inciso c), apartado 3, de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17 - Actividad 1 – Partidas 2.9.6 y 3.3.2 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2014.

Res. Nº 338 **07-08-14**

Artículo 1º.- DELEGAR en el cargo de la Subsecretaría de Coordinación Operativa dependiente del Ministerio de Educación, la facultad de autorizar y otorgar comisiones de servicios y asignación de horas cátedra de todo nivel y modalidad.-

Res. Nº XIII-378 **08-08-14**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente COSSIO, María Edesma (MI Nº 11.518.818 - Clase 1953), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicios Categoría IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13, Planta Permanente de la Escuela Nº 704 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el que fuera designada mediante Decreto Nº 426/88, a partir del 01 de noviembre de 2013, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII - Nº 32.

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y tres (33) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2013, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. Nº 309 **31-07-14**

Artículo 1º.- OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., la renovación del permiso precario provincial y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: ANTONELLA M.I.: 033.

Artículo 2º.- EL presente permiso de pesca autoriza únicamente la captura de LANGOSTINO, debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX Nº 75 (antes Ley Nº 5639), Artículos 38 y 39.

Artículo 3º.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4º.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca Será sancionada conforme lo establece la ley pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. Nº 310 **31-07-14**

Artículo 1º.- OTORGAR a la empresa AGROPEZ S.A., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014 para operar con el B/P: MARIA SUSANA M.I.: 02103.

Artículo 2º.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura todas las especies permitidas, dicha autorización de Captura rige Solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura Se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX Nº 75, Artículos 38º y 39º.

Artículo 3º.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4º: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca Será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. Nº 311 **31-07-14**

Artículo 1º.- OTORGAR a la empresa AGROPEZ SA, la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P CALETA PAULA M.I 02355.

Artículo 2º.- El presente permiso de pesca autoriza la captura todas las especies permitidas, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante CuotaS individuales transferibles de captura (CITC), cuya Captura Se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP, De-

biendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38 y 39.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia Será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 312 **31-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa PESQUERA DEL SUD S.R.L., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: PACHACAM.I.: 02572.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies permitidas, estando sujeto a las medidas de cuotificación y/o limitaciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922, régimen federal de pesca. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 Artículo 38 y 39.-

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por arte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o Suspensión del presente acto.

Res. N° 313 **31-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa FARO CHUBUT S.R.L., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: VERONICA ALEJANDRA M.I N° 02292.-

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura de todas las especies. Dicha autorización de captura rige Sólo para aquellas especies que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura se administrará por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos por especie aprobados por el CFP.-

Asimismo, se encuentra sujeta a las restricciones que pudiera disponer la autoridad pertinente de acuerdo con las condiciones de sustentabilidad del recurso, en el marco de la Ley N° 24922 Régimen Federal de Pesca y sus normas reglamentarias y concordantes. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38 y 39.-

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.-

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o Suspensión del presente acto

Res. N° 314 **31-07-14**

Artículo 1°.- OTORGAR a la empresa DON FRANCISCO S.A., la renovación del permiso precario y transitorio, Ejercicio 2014, para operar con el B/P: DIEGO FERNANDO MI.: 02416.

Artículo 2°.- EL presente permiso de pesca autoriza la captura anual de cuatrocientas (400) Toneladas de Langostino, quedando el resto de las especies sin cupo limitado, dicha autorización de captura rige solo para aquellas que no hayan sido sometidas al Régimen de Administración mediante Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), cuya captura Se administrara por el Régimen General de CITC y los regímenes específicos aprobados por el CFP. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca se extiende en forma precaria, transitoria y tendrá validez hasta el día 22 de Julio de 2015.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o Suspensión del presente acto.

Res. N° 327 **12-08-14**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un Subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04, a la "MUNICIPALIDAD DE GAIMAN" por la Suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 39.930,00) representada por Su Intendente el Señor Gabriel Adrián RESTUCHA con D.N.I. N° 22.271.295, destinado a afrontar los gastos que ocasionen la compra de una (1) paila de ochenta y cinco (85) kilogramos / lote para la elaboración de dulce de fábrica.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al SAF; 67? Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a abonar la suma detallada en el artículo anterior.-

Artículo 3°.- El Subsidio otorgado deberá Ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro, o depositados en la Cuenta N° 500008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción: 67?Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / SAP: 67—Ministerio de Desarrollo Territorial y

Sectores Productivos / Programa: 01 -Conducción Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Actividad: 01 —Conducción M.D.T. y S.P. / Inciso: 5 / Partida Principal: 8 / Partida Parcial: 6-Aportes a gobiernos municipales/Fuente de Financiamiento: 1.11 - Rentas Generales / Ejercicio 2014.-

Res. N° 329 **12-08-14**

Artículo 1°.- APRUEBESE lo actuado en el Ejercicio 2013, conforme a los gastos efectuados por la Subsecretaría de Agricultura del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, correspondiente al pago del alquiler de los meses de noviembre y diciembre de 2013 de una (1) fotocopiadora Xerox mod 3550 según Facturas B N° B0202-00004454 y B N° B0202-00004644 de la firma NEWXER S. A. (CUIT N° 30-64644088-9) por la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.00).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos a abonar el monto detallado en el artículo anterior a favor de la firma NEWXER S. A. (CUIT N° 30-64644088-9).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputó en la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Saf: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos / Programa: 19-Subsecretaría de Ganadería / Actividad: 01?Conducción S.G./ Inciso: 3 / Partida Principal: 2 / Partida Parcial: 2-Alquileres de bienes muebles /Fuente de Financiamiento: 1.11- Rentas Generales/ Ejercicio 2014.-

Res. N° 330 **12-08-14**

Artículo 1°.- Encuádrese el presente tramite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 2 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación, en relación a la contratación directa del señor Santiago Gerardo SUCUNZA (DNI N° 33.261.495), con el objeto de asistir a las Subsecretarías de Coordinación y de Ganadería y Agricultura en la realización del análisis y síntesis de Información procedente de diversas fuentes, de variables de apoyo a la actividad productiva, vinculando capas de información con capas bases del catastro provincial, generando productos cartográficos base para el ordenamiento territorial del sistema productivo agropecuario.-

Artículo 3°.- Tomara intervención la Dirección General de Administración.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 — SAF 67 ? Programa 01 — Actividad 01 e I.P.P. 3-4-1 Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2014.-

Res. N° 331 **12-08-14**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones Julio Marcelo REPETTO (M.I. 26.544.069 — Clase: 1978), Cargo: Administrativo — Planta Transitoria, quien cumple tareas administrativas en la Subsecretaría de Coordinación, a la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, ambas Subsecretarías dependientes del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del día 12 de mayo de 2014 y hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive.-

DECLARACIÓN

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 052 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECLARA

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo, tenga a bien contemplar, la incorporación en el Proyecto de Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Administración Pública Provincial para el año 2015, de una partida específica de cuarenta (40) millones de pesos, destinados a la adquisición de dos modernos Aceleradores Lineales para el Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN), de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial tiene como alternativa, la posibilidad de promover y encabezar una campaña solidaria, con la finalidad de reunir los fondos necesarios, para renovar, modernizar, los Aceleradores Lineales del Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN) de Comodoro Rivadavia, requiriendo la participación de las Operadoras que son concesionarias de Áreas Hidrocarburíferas en la Provincia del Chubut.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente al señor Gobernador de la Provincia, al señor Ministro de Economía, a la señora Ministra de Salud, a las autoridades del CABIN, al señor Intendente y al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

VISTO:

La necesidad técnica y científica de renovar los dos Aceleradores Lineales del CABIN, Centro de Aplicaciones Bionucleares de Comodoro Rivadavia y;

CONSIDERANDO:

Que, los dos equipos existentes permiten realizar radioterapia con fotones y electrones en forma dirigida, focalizada al tumor existente.

Que, el Dr. Jorge Brugna, sostiene que dichos equipos funcionan de manera correcta, pero, es indispensable actualizar la tecnología, ya que la disponible, data de la década del 90.

Que, reemplazar los Aceleradores Lineales requiere de una inversión aproximada de cinco millones de dólares, es decir aproximadamente 40 millones de pesos.

Que, los pacientes enfermos de cáncer necesitan disponer de estos equipos acompañados de la tecnología de avanzada para sentir los beneficios de los tratamientos que recomiendan los oncólogos y las oncólogas.

Que, la Ley Provincial de Hidrocarburos, y las renegociaciones de los Contratos de Concesión de Áreas Hidrocarburíferas en la Provincia del Chubut, permitieron mayores ingresos por regalías.

Que, es imperativo proceder en consecuencia y contemplar en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial del año 2015, una partida específica de 40 millones de pesos para afrontar las inversiones requeridas para la adquisición de dos modernos Aceleradores Lineales que se incorporarán al CABIN de Comodoro Rivadavia.

Que, el petróleo y gas extraídos de la entrañas de nuestra tierra comodorense, es sinónimo de riqueza, de bienestar, pero también acarrea problemas de salud según dicen los entendidos, los que saben de medicina, nada en la vida es gratuito, y sacar el oro negro, también tiene su precio en la salud humana.

Que, habiendo mayores ingresos por regalías, es políticamente correcto, tener presente el pedido de asistencia proveniente del CABIN, requerido para renovar sus equipos, pensando en dar lo mejor para los pacientes, quienes, diariamente acuden para recibir el servicio de excelencia, brindado sin retaceos por empleados y profesionales que lo hacen con sapiencia y cordialidad humana.

Que, los pacientes que acuden al Centro de Aplicaciones Bionucleares son del Chubut y de toda la Patagonia, es otro de los motivos para solventar desde la Administración Pública Provincial el monto de cinco millones de dólares o cuarenta millones de pesos que se necesitan para modernizar los dos equipos existentes.

Que, los equipos existentes en el Centro de Aplicaciones Bionucleares (CABIN), son marca SIEMENS y es de conocimiento público que dicha empresa se retira del mercado en el rubro específico.

Que, tal situación acarreará inconvenientes, problemas con la provisión de repuestos y ello repercutirá negativamente en el desenvolvimiento normal de la actividad cotidiana que debe llevar a cabo el CABIN.

Que, es necesario pensar y actuar preventivamente para evitar que los problemas en el tratamiento del cáncer se agudicen, por no hacer las cosas que se tienen que hacer en el momento oportuno para hacerlo.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Lucia Juarez Aldazabal, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Blasco, cita y emplaza por el término de Dos (2) días mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario "El Chubut" a los demandados ROBERT JOHN JONES, MAGARET JONES y RICHARD RENIG JONES para que en plazo de Cinco (5) días se presenten a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 343, primer párrafo del C.P.C.C.). Trelew, de Julio de 2014. Fdo. Adela Juarez Aldazabal.

VALERIA BLASCO
Secretaria de Refuerzo

I: 21-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de NARVAES ESTANISLAO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 05 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de GARAY SILBERO CELESTINO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Agosto 15 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE AGUSTIN DOÑATE, en estos autos caratulados: "DOÑATE, ENRIQUE AGUSTIN S/Sucesión Ab – Intestato", Expte. N° 122/2014 mediante edictos a publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, (Chubut); 11 de Julio de 2014.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CORONEL PEDRO MARIO y CONTRERAS JUANA LIA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.- Trelew, Julio 02 de 2014.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados Doña ANA CATRILAF en autos caratulados: "CATRILAF, ANA S/Sucesión AB – Intestato", (Expte. 394-2014). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del Juzgado. Esquel (Ch), 30 de Julio de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, con

asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA CELIA GUAIQUIN PAILLACAR para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "GUAIQUIN PAILLACAR, ANA CELIA S/Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° 862/2014. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 24 de Abril de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° Uno, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, ciudad, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEPULVEDA HECTOR ALFONSO para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: "SEPULVEDA HECTOR ALFONSO S/Sucesión" Expte. N° 1024/2014. Publíquense edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Junio del 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución N° 1

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Esquel, sito en Av. Alvear 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Don MIGUEL ANGEL CASTILLA, en autos caratulados: "CASTILLA, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 471-2014). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial, Diario de mayor circulación de la Zona y en los Estrados del Juzgado.- Esquel (Ch), 12 de Agosto de 2014.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, Secretario, hace saber que en autos: "SANHUEZA ARROYO, MARIA INES S/Sucesión" Expte. N° 1704/2014, se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA INES SANHUEZA ARROYO, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Julio 01 de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn. a cargo del Dr. Mures Luís Horacio, Secretaría autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados HASS MARIA para que en el plazo de Treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "HASS, MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte 488 - 2014), bajo apercibimiento de Ley (art. 712 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 07 del mes de Agosto de 2014.

HELENA CASIAN CASTILLO
Secretaria

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut sito en Avenida Mosconi Nro. 44 de Puerto Madryn. a cargo del Dr. Mures Luís Horacio, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "BARRI, ALICIA ZULEMA y PERALTA, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. Nro. 425 - Año 2014), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA ZULEMA BARRI y MIGUEL ANGEL PERALTA para que en el plazo de Treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 712 del C.P.C.C.). El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.

Puerto Madryn, 07 del mes de Agosto de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado, Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FORMAGNANA, OLGA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FORMAGNANA, OLGA y MARTINEZ, DEMETRIO S/Sucesorio Ab - Intestato (Expte. 002171/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 05 de 2014.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HARO, MARTA ISABEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: HARO, MARTA ISABEL S/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 001847/2014).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2014

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-08-14 V: 21-08-14.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Laboral N° 1 de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, secretaria a cargo de la Dra. Jessica Francia, emplaza al Sr. JUAN MANUEL MORALES DNI N° 13.609.977, para que en el plazo de diez (10) días comparezca a estar a derecho en juicio, conteste la demanda y ofrezcan pruebas, en autos: CARVAJAL, MAXIMILIANO JESUS C/MORALES,

JUAN MANUEL y otro S/Cobro de pesos e indem. de ley (Expte 75/2013), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 49 de la Ley XIV N° 1. De conformidad con el art. 16 de la Ley XIV-N° 1.

Publíquese por Tres (3) días.

Puerto Madryn 30 de Julio de 2014.

Dra. JESSICA FRANCIA
Secretaria de Refuerzo

I: 19-08-14 V: 21-08-14.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 Secretaría Nro. 4 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 1er. Piso ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez- Secretaría Nro 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de ésta ciudad, que en los autos caratulados MYBURG ESTHER PETRONILA C/MYBURG GERARDO PEDRO BENJAMIN S/EJECUTIVO Expte. Nro. 2822/2006, el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 22 de Agosto de 2014 a las 13,00 hs en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi de ésta ciudad, el inmueble designado como UNIDAD FUNCIONAL 1 Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 116, Parcela Urbana 11, Matrícula (03-6) sito en calle Rawson 757, con todo lo plantado y edificado CONDICIONES DE VENTA: Con la base de PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 131.292,00) resultante de las dos terceras partes de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. SEÑA: DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. COMISION: TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO. El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los Cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. DEUDA FISCAL. Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia la situación fiscal del inmueble al 24 de Octubre de 2013 es la siguiente: Impuesto Inmobiliario Adeuda cuota 10/2013, Tasa de Higiene Urbana Adeuda cuota 10/2013, Redes No adeuda, Pavimento No adeuda. ESTADO DE OCUPACION. El inmueble se encuentra ubicado en calle Rawson Nro. 757 de Comodoro Rivadavia, posee un sector en planta baja con una superficie de aproximadamente 67 m2 y un 1er. Piso con una superficie de 93 m2 aproximadamente. En el lugar funciona una escuela de Danzas Arabes. IMPUESTO DE SELLOS. El Martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos, según lo dispuesto por los arts. 151 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, (Ley XXIV Nro. 38 - Anexo A-) debiendo retener e ingresar el monto correspondiente y presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 C.P.C.Ch.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 28 Ley 4407) estará autorizado a retener del com-

prador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor. Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir los recaudos que las leyes en la materia establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. C.U. I. T. del deudor 20-07327230-1 1. INFORMES TE.154753579.

Comodoro Rivadavia 4 de Agosto de 2014.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 20-08-14 V: 21-08-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. EDUARDO OSCAR ROLINHO, Secretaria N° TRES a cargo de la Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados "Dr. FERNANDO PENNACCA. JUZGADO NACIONAL DE 1° INST. COM. N° 2 SEC. N° 4 BS. AS. AUTOS: "COOPERATIVA PERSONAL DE YPF GRAL MOSCONI S/QUIEBRA S/INC. SUBASTA Expte. 093788" Expte. N° 973/2014, el Martillero Publico Andrés Roberto Zarate (CUIT- 20-18530976-3) rematará el día 23 de Agosto de 2014, a las 12,30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: EL 100% INDIVISO DEL LOTE 14 DE LA MANZANA 246A DEL BARRIO JULIO ARGENTINO ROCA DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SITO EN CALLE JERONIMO MALIQUEO ESQ. ROBERTO EZPELETA, DEPARTAMENTO ESCALANTE 03 DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT. DATOS CATASTRALES PARTIDA INMOBILIARIA 45190, MATRICULA N° (03-6) 14.118 PROPIEDAD DE LA COOPERATIVA PARA EL PERSONAL DE Y.P.F. "GRAL. MOSCONI" DE VIVIENDA URBANIZACION CONSUMO CREDITO TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA, CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- El Lote individualizado corresponde a la Manzana 246-A, que se encuentra ubicado entre las calles Jerónimo Maliqueo Esquina Roberto Ezpeleta, del Barrio J. A. Roca de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de aproximadamente 280 mts.2, el mismo es un terreno baldío no posee construcción alguna, encontrándose totalmente vacío.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 30/06/2014 Registra deuda Impuesto Inmobiliario desde el 03/2010 hasta 06/2014 por \$ 8.742,97.- Tasa de Higiene Urbana al 30/06/2014 Registra deuda desde el 02/2010 hasta 06/2014 por \$ 5.527,55.- Cobros Judiciales al 30/06/2014 Registra deuda según Boleta Deuda N° 14295/2003 por \$ 4.951,00.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) y al mejor postor.- SEÑA: 30% del precio ofertado en la subasta.- COMISION: 3% del precio del remate debiendo el martillero percibirla de conformidad con lo previsto por la Acordada S.709/99, modif. Art. 104 Regl. Just. Com, a cargo del comprador en dinero

en efectivo.- ARANCEL: 0,25% (Acordada 10/99 C.S.J.N.).-IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley Nº 5451).-SALDO DEL PRECIO: Se deja constancia que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del décimo día de realizada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación alguna, debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC.- Cumplido esto, tales fondos deberán ser transferidos al Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (75).- Asimismo se hará constar que el comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código.- Se hace saber en caso de corresponder el pago de IVA, el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de subasta y depositarlo en el expediente.- Asimismo el impuesto a las transferencias de inmueble y de sellos si correspondiere será abonado por el comprador.- Se deja constancias que las deudas que registrara por impuestos, tasas y contribuciones serán abonados con el producido de la subasta, quedando librado el comprador aun cuando el monto obtenido no alcanzare para solventarlas.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- Para la exhibición del inmueble y/o consultas contactarse con el Martillero Sr. Andrés Zarate (Cel. 0297-156234246). Comodoro Rivadavia 01 de Agosto de 2014.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-08-14 V: 21-08-14.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen Nº 650 2º Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaria Nº UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/MAYORGA OSCAR ARNALDO S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nº 327/2013, el Martillero Publico Andrés Zarate remata el día 23 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12,30 hs, EN CALLE AMEGHINO Nº 1513 de Comodoro Rivadavia, EL BIEN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO UNIDAD FUNCIONAL Nº 6 Y UNIDAD FUNCIONAL COMPLEMENTARIA "L" DEL LOTE 5, DE LA MANZANA 59 C, DEL BARRIO CIVICO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA DEPARTAMENTO ESCALANTE PROVINCIA DEL CHUBUT, INSCRIPTO EN LA MATRICULA DEL REGISTRO DE LA

PROPIEDAD INMUEBLE DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AL Nº (03-6) 2609/6 Y UC "L", SITO EN CALLE BAHIA BUSTAMANTE Nº 1147, PLANTA BAJA, DEPTO "F" EDIFICIO MALVINAS ARGENTINAS DE ESTA CIUDAD CON TODO LO PLANTADO Y EDIFICADO.- El inmueble se encuentra en buen estado de conservación y el mismo posee una superficie aproximadamente de 70,00 mts.2, y su distribución se compone de cocina, living comedor, pasillo, dos dormitorios y baño.- La unidad complementaria posee una superficie de 12.50 mts.2 aproximadamente.- El inmueble se encuentra habitado por la Srta. Marina Ansin en calidad de inquilina.- Según lo informado por la Dirección de Imp. Inmobiliario y C. de Mejoras de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, el Inmueble al 14/04/2014 Registra deuda Impuesto Inmobiliario cuota 09/2013 a 03/2014 por \$ 216,09.- Tasas de Higiene Urbana al 14/04/2014 Registra deuda cuota 09/2013 a 03/2014 por \$ 738,42.- Pavimento al 14/04/2014 No adeuda.- Redes al 14/04/2014 No adeuda.- Cobros Judiciales al 23/04/2014 Registra deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Higiene según Boletes deuda 01/95/97-27734 por \$ 9.829,02.- Según lo informado por la Administración del Consorcio Edificio Malvinas se adeudan expensas por \$ 2.481,00.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHO CIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 43.899,50) y al mejor postor.- SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por los Arts. 28 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia (Ley Nº 5451).- COMISION: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 12 de Agosto de 2014.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 20-08-14 V: 21-08-14.

EDICTO LEY Nº 19.550

FIORASI LEASING S.A.

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 23 de Noviembre de 2012, resultan electos los siguientes órganos de administración y fiscalización: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); VicePresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2996 (Trelew); Director Titular: Joaquin Nervi, DNI 23.934.387, Brasil 254 (Trelew); Primer Director Suplente: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Italia 70 (Trelew); Segundo Director Suplente: Braulio Nervi DNI 22.934.022, Brasil 254 (Trelew), con mandato de un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Publ.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M. G. D. y T.

P: 21-08-14.

EDICTO LEY Nº 19.550

**FIORASI LEASING S.A.
DIRECTORIO**

Por decisión de Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 29 de Noviembre de 2.013, resulta electo el siguiente órgano de Administración: Presidente: Fernando Fiorasi, DNI 17.310.593, Italia 70 (Trelew); Vicepresidente: Bruno Fiorasi, DNI 17.310.621, Rivadavia 2.996 (Trelew); Director Titular: Joaquín Nervi, DNI 23.934.387, E. Morgan 2.678 (Puerto Madryn); Primer Director Suplente: Marisa Spellanzon, DNI 92.721.363, Rivadavia 253 4º B (Trelew), Segundo Director Suplente: Braulio Nervi, DNI 22.934.022, Chacra 86 Norte Lote 8 (Trelew), con mandato por un (1) Ejercicio. Publíquese por un (1) día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Publ.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M. G. D. y T.

P: 21-08-14.

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el boletín Oficial el presente edicto de Aumento de Capital y Modificación de Estatuto de Sociedad Anónima.

BRICK SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea General Extraordinaria Acta Nº 1 de "BRICK S. A." es aprobado el aumento de capital por un monto de Pesos Tres Millones Novecientos Mil (\$ 3.900.000,0) en virtud de ello se decide modificar el Artículo 4 del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Millones Cien Mil (\$ 4.100.000,00) representado por Cuatrocientos Diez Mil acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10.00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción".

Debido al aumento del capital realizado y a la modificación del Artículo 4 del estatuto, se define la suscripción de acciones de acuerdo al siguiente cuadro: El señor: Luis Ángel FRASCH, Trescientas Sesenta y Dos Mil (362.000) acciones ordinarias Clase "A" nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor

nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción, por un monto de suscripción de Pesos Tres Millones Seiscientos Veinte Mil (\$ 3.620.000,00), el señor Luis Alberto FRASCH: Treinta y Cuatro Mil (34.000) acciones ordinarias Clase "A" nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción, por un monto de suscripción de Pesos Trescientos Cuarenta Mil (\$ 340.000,00), y el Señor Claudio Miguel FRASCH; Catorce Mil (14.000) acciones ordinarias Clase "A" nominativas no endosables de Pesos Diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción, por un monto de suscripción de Pesos Ciento Cuarenta Mil (\$ 140.000,00).

Fecha de Asamblea Extraordinaria –Acta Nº 1: 7 de Agosto de 2013.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Publ.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
M. G. D. y T.

P: 21-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
QUINTEROS CRISTIAN GENARO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION Nº: 73/2014-AUF(0)
EXPEDIENTE Nº 289/2014-DGR
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM
Nº INSCRIPCION 907-677304-9
LIQUIDACIÓN PARCIAL SOBRE BASE CIERTA
PERIODOS ABARCADOS: 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13; 07/13 a 12/13
TRIBUTO ADEUDADO: \$ 23.595,04
ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 1.194,77
TOTAL DEUDA: \$ 24.789,81 CALCULADAAL: 5/03/2014

SON PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 81/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47º del Código Fiscal, la multa del artículo 43º podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE
NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 QUINTEROS CRISTIAN GENARO
 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Como resultado de la verificación tributaria que le fuera realizada oportunamente, se confeccionó la Liquidación estipulada en el Art. 35 del Código Fiscal, cuyos datos se listan a continuación:

LIQUIDACION N°: 71/2014-AUF(0)
 EXPEDIENTE N° 289/2014-DGR
 IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CM N°
 INSCRIPCION 907-677304-9

LIQUIDACION PARCIAL SOBRE BASE PRESUNTA
 PERIODOS ABARCADOS: 11/12; 04/13 a 06/13; 01/
 14. TRIBUTO ADEUDADO: \$ 6.471,00
 ACCESORIOS (ART.38 C.F.): \$ 795,65
 TOTAL DEUDA: \$ 7.266,65 CALCULADA AL: 05/03/
 2014

SON PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 65/100.-

Se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días de publicado el presente edicto, para manifestar, de forma expresa, conformidad total o parcial o disconformidad al ajuste indicado en el párrafo anterior, y conforme lo dispone el artículo 47° del Código Fiscal, la multa del artículo 43° podrá ser reducida de pleno derecho. Transcurrido dicho plazo sin la conformación de los ajustes propuestos la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 QUINTEROS CRISTIAN GENARO
 PASAJE CHACO N° 1369
 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 289/2014-DGR, caratulado "QUINTEROS CRISTIAN GENARO" S/LIQUIDACION

IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 20-27917367-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, Liquidación Impositiva N° L000071/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 11/12; 04/13 a 06/13; 01/14 calculada al 05/03/2014 y asciende a \$ 7.266,65 (Pesos SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA y SEIS CON 65/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 11/12; 04/13 a 06/13; 01/14 por un monto de impuesto de \$ 6.471,00 (Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, con domicilio en Pasaje Chaco N° 1369 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 103/2014 - DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
 Director de Fiscalización
 Dirección General de Rentas
 Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
 QUINTEROS CRISTIAN GENARO
 PASAJE CHACO N° 1369
 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 289/2014-DGR, caratulado "QUINTEROS CRISTIAN GENARO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART 35° - CODIGO FISCAL VIGENTE - C.U.I.T. N° 20-27917367-9 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impues-

to Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, Liquidación Impositiva N° L000073/2014-AUF(0), en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13 ; 07/13 a 12/13 calculada al 05/03/2014 y asciende a \$ 24.789,81 (Pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 81/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08/12 a 09/12; 12/12; 03/13; 07/13 a 12/13 por un monto de impuesto de \$ 23.595,04 (Pesos VEINTITRES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 04/100); Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente QUINTEROS CRISTIAN GENARO inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-677304-9, con CUIT 20-27917367-9, con domicilio en Pasaje Chaco N° 1369 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

DISPOSICIÓN N° 109/2014 – DF.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 22/2014 DGR de fecha 14/01/2014 la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1052/2013 - DGR S/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Construcciones Metálicas S.R.L. - N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326321 -0- CUIT N° 33-70812072-9 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección

General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 341/13 DR de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 09 a 10, 12/12; 01, 02, 04, 06 a 07/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística CUACM 454100";

Que la firma declara correctamente, en los anticipos liquidados, la alícuota para la actividad desarrollada, de acuerdo a lo establecido por las Leyes XXIV N° 57 y XXIV N° 62;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que el contribuyente se ha notificado el día 09/11/2013 de la Disposición 383/13 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 09 a 10, 12/12; 01, 02, 04, 06 a 07/13;

Que atento a los antecedentes que posee la firma la multa se graduará en un 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 11.157,92);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Construcciones Metálicas S.R. L. N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-326321-0 – CUIT N° 33-70812072-9, con domicilio en Burmeister Norte N° 471, de la Localidad de Trelew en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO CON 67/100 (\$ 13.038,67) calculada al 03/01/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 383/13 – DR. e Imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de

la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY TRES CON 17/100 (\$ 4.463,17), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

LA PRESENTE RESOLUCION HA SIDO FIRMADA POR EL CR. PABLO A. OCA - DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES.:
INECO ARGENTINA SRL
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0543/2014 DGR de fecha 17/07/2014, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2237/13 - DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente Ineco Argentina SRL - CUIT N° 30-65767733-3 y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 601/13 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 04 a 06, 08 a 10/13;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en "Recolección, reducción y eliminación de desperdicios CUJACM 900010";

Que la firma declara correctamente la alícuota para la actividad desarrollada, de acuerdo a lo establecido por la Ley XXIV N° 62, en los anticipos liquidados;

Que los anticipos liquidados se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que los anticipos liquidados han sido recalculados por el Departamento Ingresos Brutos, dependiendo de esta Dirección General de Rentas, considerando las retenciones efectivamente ingresadas por los agentes designados por esta Dirección, y depositadas en la cuenta recaudadora del organismo;

Que el contribuyente se ha notificado el día 16/05/2014, mediante publicación de edicto en boletín oficial, de la Disposición N° 082/14 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo no ha sido ingresado;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 04 a 06, 08 a 10/13;

Que la responsable carece de antecedentes por lo que corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 33/100 (\$ 188.236,33);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Ineco Argentina SRL - CUIT N° 30-65767733-3, con domicilio en Jornada N° 2120 PB de la Ciudad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Directo de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 15/100 (\$ 215.181,15) calculada al 11/07/2014.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 082/14 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 90/100 (\$ 56.470,90), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo

culo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas.

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
a/c Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 14-08-14 V: 21-08-14.

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LAGO PUELO-CHUBUT

EDICTO

La Asociación de Bomberos Voluntarios de Lago Puelo-Chubut, convoca a sus asociados para la Asamblea Ordinaria que se llevara a cabo el DIA 23 de agosto 2014 a las 19,00. Hs en la sede del cuartel sita en la calle Las Margaritas S/N° de Lago Puelo a los efectos de dar tratamiento a la siguiente **Orden del día**.

- 1°) INFORME de Presidencia sobre la convocatoria a la Asamblea.
- 2°) DESIGNACIÓN de dos secretarios de acta.
- 3°) DESIGNACIÓN de autoridades para el periodo 2014 – 2016.

LAGO PUELO, 29 de Julio 2014.

RAUL ANIBAL IBARRA
Presidente

MARTHA L. LEIVA
Secretaria

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

GUILFORD ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Guilford Argentina S.A. a celebrarse el día 22 de Septiembre de 2014 a las 12:00 hs. y a las 13:00, en primera y en segunda convocatoria, respectivamente, en la sede social de Av. Alejandro Maíz N° 235 Km 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia de Chubut, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2. Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que integrarán el órgano de Administración de la Sociedad y designación de Directores Titulares y Suplentes.

HERNAN DANIEL CESAR
Presidente

I: 21-08-14 V: 27-08-14.

La **INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA** mediante Resolución N° 144/14 IGJ convoca a los socios de la **ASOCIACION DE FUTBOL SENIOR COMODORO RIVADAVIA** para el día 20 de Septiembre de 2014 en horario y lugar a designar a los efectos de considerar el siguiente **orden del día**:

- 1- Elección de dos socios para firmar el acta
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término
- 3- Análisis de la situación de la Entidad
- 4- Consideración del ejercicio finalizado al 30 de junio de 2011 y 30 de junio de 2012
- 5- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se establece el plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día dieciocho de agosto de 2014 para el EM-PADRONAMIENTO de socios activos conforme artículo 43° de Estatuto; en oficinas de la Delegación IGJ Comodoro Rivadavia sito Dorrego 2061, en horarios de 09 a 13:00 horas.

Dra. SANDRA DEL CARMEN YANCAMIL
Inspección General de Justicia
M.G. D. H. y T.

P: 21-08-14.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Sr. VICENCIO MARIA CRISTINA
PUERTO MADRYN:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8° la suma de pesos seis mil treinta y dos (\$ 6.032,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nros. 20855/13 por el periodo de Junio/11 por la escuela N° 457. En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda usted debidamente notificado

PABLO GERMAN FERMINICH
Director General de Administración
Ministerio de Educación

I: 19-08-14 V: 21-08-14.

MINISTERIO DE EDUCACION

CITACION

Sr. PAEZ GUSTAVO
ESQUEL:

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, intima a usted, para que en el término de 15 días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio N° 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de pesos mil doscientos veintidós con veintiséis centavos (\$ 1.222,26). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nros. 30625/06 por el periodo de Noviembre/06 (Escuela N° 767), 30700/10, 30518/10. Por el periodo de Abril/10 a Junio/10 / Escuela N° 758). En caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda usted debidamente notificado

PABLO GERMAN FERMINICH
Director General de Administración
Ministerio de Educación

I: 19-08-14 V: 21-08-14.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
CARES SANDOVAL GENTIL
Barrio "20 VIVIENDAS – P. A. F. IV" Código 94
Casa N° 12
(9030) ALDEA BELEIRO - CHUBUT

Se notifica a CARES SANDOVAL GENTIL DNI N° 92.410.162, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 2 de Mayo de 2011 VISTO: El Expediente N° 1715/88-III-BSipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 47/85-IPVyDU, se otorga en carácter de Comodato la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como casa N° 12 del Barrio "20 Viviendas – P. A. F. IV"-

código 94- de la localidad Aldea Beleiro, a favor de CARES GENTIL; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada vivienda no es ocupada por el comodatario ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución N° 47/85-IPVyDU al Señor CARES SANDOVAL GENTIL DNI N° 92.410.162, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como casa N° 12 del Barrio "20 Viviendas – P. A. F. IV" código 94 de la localidad de ALDEA BELEIRO, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2° En virtud de la caducidad del Comodato resuelta por el Artículo 1°, el señor CARES SANDOVAL GENTIL, queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. - Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHIVASE. - RESOLUCION N° 1187/11-IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrian GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo -que se le conceda el mismo.

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.
RAWSON, CH. 23 de Mayo de 2011.-

Lic. MENDEZ OSCAR
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
Director Social A/C
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 19-08-14 V: 21-08-14.

ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/14 (ORSNA - FIDEICOMISO)
EXPEDIENTE ORSNA N°: 474/12
CUDAP EXP-S02:0153666/2013**

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción del NUEVO CENTRO DE CONTROL DE ÁREA (ACC) DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL «GENERAL ENRIQUE MOSCONI» DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Presupuesto oficial: PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 28.712.055,00) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) incluido.

Monto de la Garantía: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 287.120,55).

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

Consulta y venta de pliegos: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones (Dr. Rodolfo VULTAGGIO), Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 06 de agosto de 2014 hasta el día 3 de septiembre de 2014 en el horario de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 17:00 hs. También el pliego podrá ser consultado en www.orsna.gov.ar.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. En días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 13:00 hs y de 15:00 a 17:00 hs y hasta las 12:00 hs del día 30 de septiembre de 2014.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Visita a obra: Hasta el día 10 de septiembre de 2014. Coordinar con la Gerencia de Ejecución y Control de la Infraestructura Aeroportuaria del ORSNA Comunicarse al (011) 4327-3054/3037 (Arq. Jorge LEGGIERI).

Lugar de Acto de Apertura de Ofertas: ORSNA, Departamento de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de Apertura: 30 de septiembre de 2014.

Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 28.712,00).

I: 06-08-14 V: 27-08-14.

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad, para cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a en la Oficina de la Defensa Penal

de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn., con especial orientación en materia de Ejecución Penal y aquellas propias de la Oficina de Asistencia a Personas Privadas de Libertad.

Apertura y cierre de inscripción: del 25 de Agosto al 12 de Septiembre de 2.014, ambas fechas inclusive.

Lugar de inscripción: en la Oficina de la Jefatura de la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 83, 2° piso, oficina 203 los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs.

Información, bases y requisitos: en la Oficina de la Jefatura de la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 83, 2° piso, oficina 203, teléfono 0280 4457750, los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs, y en la pagina Web del Ministerio de la Defensa Pública:

www.defensachubut.gov.ar

I: 21-08-14 V: 22-08-14.

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
CONCURSO**

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto a la comunidad, para cubrir un (1) cargo de Abogado/a Adjunto/a en la Oficina de la Asesoría de Familia Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Área Derechos Económicos, Sociales y Culturales.-

Apertura y cierre de inscripción: del 25 de Agosto al 12 de Septiembre de 2.014, ambas fechas inclusive.

Lugar de inscripción: en la Oficina de la Jefatura de la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 83, 2° piso, oficina 203 los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs.

Información, bases y requisitos: en la Oficina de la Jefatura de la Defensa Pública de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sita en calle Mosconi N° 83, 2° piso, oficina 203, teléfono 0280 4457750, los días hábiles de 07:00 a 13:00 hs, y en la página Web del Ministerio de la Defensa Pública:

www.defensachubut.gov.ar

I: 21-08-14 V: 22-08-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Recuperación Secundaria El Alba 1 Sur, Yacimiento Manantiales Behr»; presentado

por la empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 1185/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1o piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas

I: 21-08-14 V: 22-08-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER SAN JORGE

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
Evaluación de Impacto Ambiental
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Perforación del Pozo Exploratorio YPF.Ch.GbkE.x-3, Grimbeek – Manantiales Behr»; presentado por la empresa YPF S.A., que tramita el Expediente N° 1183/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio

de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1o piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas

I: 21-08-14 V: 22-08-14.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA
Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09
(Evaluación de Impacto Ambiental)**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09, respecto del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto "Centro de actividades de invierno Cerro Azul", presentado por el Municipio de El Maitén, que tramita por Expediente N° 987/12-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Audiencia Pública para el día 24 de Septiembre de 2014, a las Ocho (08:00) horas, a realizarse en el Salón de Cultura de El Maitén, ubicado en calle Berutti en la misma localidad, Provincia del Chubut. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, los días lunes a viernes en el horario de 8 horas a 13 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), o en el Honorable Concejo Deliberante de El Maitén sito en calle Avda. San Martín, Código Postal 9210 Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Se recibirán las

inscripciones formales para participar de la Audiencia Pública, hasta las Doce (12:00) horas del día 23 de Septiembre de 2014.

I: 20-08-14 V: 22-08-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos
del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICA N° 32/14

PRECARGA DE CONSOLIDACION EN BARRIO 60 VI-
VIENDAS
ASOCIACION SIPROSALUD, EN LA LOCALIDAD DE
ESQUEL

Presupuesto Oficial \$ 8.626.447,33.
Capacidad de Ejecución: \$ 14.788.195,42.
Plazo Ejecución: 210 días.
Garantía de Oferta: \$ 86.264,47.
Valor del Pliego: \$ 8.626,00.

Fecha y Hora de Apertura: 05 de Septiembre de
2014 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2014.

Consulta y Venta de Pliego: En la Sede del IPVyDU,
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y en la Delegación
de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en
todos los casos" hasta las 9:00 hs. de la fecha de
apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede
del IPVyDU. Don Bosco N° 297 – Rawson, Chubut o
donde este notifique en forma previa al acto de apertu-
ra a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la
apertura anterior, en orden correlativo de número de
licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2)
dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la
presente licitación

I: 14-08-14 V: 21-08-14.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la **Licitación Pública N° INM - 3402**,
para los trabajos de «Provisión e instalación de mobili-
ario, instalaciones fijas y silletería» en el edificio sede de
la sucursal USHUAIA (TF).

La apertura de las propuestas se realizará el 26/
08/14 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contra-
taciones - Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre
326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Depen-
dencia, en la sucursal Ushuaia (TF) y en la Gerencia
Zonal Comodoro Rivadavia (Ch).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio
de la página Web del Banco de la Nación Argentina
www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 1.175.544.- IVA EXENTO.

I: 19-08-14 V: 22-03-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA N° 19/14

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: Obra: "Elaboración de Proyectos e Insta-
lación de Planta de Gas de almacenaje de GLP y redes
de distribución de gas propano en diecisiete comunas
del Interior Provincial."

PRORROGASE: La fecha de apertura para el día 2
de Septiembre del 2014 a las 11:00 Horas en Sala de
Situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana
N° 50 – Rawson Chubut.

I: 19-08-14 V: 21-08-14.

**LLAMADO A
LICITACIÓN PUBLICA N° 07/2014**

**REPÚBLICA ARGENTINA
Programa de Mejora de la Gestión Municipal
(PMGM)
Préstamo BID 1855/OC-AR**

**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
INFORMATICOS**

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – PROVINCIA
DEL CHUBUT**

1. La Nación Argentina, en carácter de prestataria, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo 1855/OC-AR), en adelante el Banco, conviniendo subsidiariamente con la Provincia de CHUBUT la recepción del mismo. Ésta se propone utilizar una parte de los fondos de ese financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato Adquisición de bienes y servicios informáticos

2. La Municipalidad de Esquel invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para "adquisición de bienes y servicios informáticos"

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", versión GN-2349-7, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional, revisar los Documentos de Licitación y solicitar un juego completo de ellos, en idioma español, en la dirección indicada al final de este Llamado.

5. Los requisitos de calificaciones incluyen criterios de evaluación financiera y técnica. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar el día 05 de septiembre de 2014, a las nueve (09:00) horas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en la Unidad Ejecutora de Proyectos Municipales - UEPROMU, sita en Av. Ameghino 695 de la ciudad de Esquel, el día 05 de septiembre de 2014, a las 09:30 horas, en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la oferta" por el monto de pesos argenti-

nos VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA.

7. Presupuesto Oficial aproximadamente: dólares trescientos cinco mil setecientos cincuenta (U\$U 305.750)

8. La dirección referida arriba es :

Dirección: Bartolomé Mitre 524, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut (CP 9200).

Atención: UEPROMU

Teléfono/fax: 02945- 451566 /02945-451921/23/25

Dirección de correo electrónico:

uepromu1@gmail.com

Sitio web: www.esquel.gov.ar - Documento de licitación: www.esquel.gov.ar

I: 21-08-14 V: 25-08-14.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esa ciudad, cita a DIEGO JOSE MARTYNIATIS D.N.I. 26.769.202 en los autos caratulados: "MARTYNIATIS, DIEGO JOSE S/Ausencia con presunción de fallecimiento" Expte. 1059/14 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría mediante edictos a publicarse una vez por mes durante SEIS (6) MESES en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el diario "CRONICA" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 27 de 2014.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ

Secretaria de Refuerzo

P: 21-07, 21-08, 22-09, 21-10, 21-11 y 22-12-14

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 13	\$ 6,50
2. Número atrasado	M 16	\$ 8
3. Suscripción anual	M 1300	\$ 650
4. Suscripción diaria	M 2860	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre	1430	\$ 715

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 30	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 810	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 520	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1040	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 810	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1040	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura	M 1040	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 102	\$ 51

Nota: Título V.- TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.